



DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO INTERNO INICIADO POR RESOLUCION 299 DE 08 DE ABRIL DE 2024, QUE INICIÓ PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGOS DE ABOGADOS/AS AUXILIARES PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°340/ 2024

Concepción, 07 de mayo de 2024

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento; Artículo 61 de la Ley N°19.880; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°299/2024, de 08 de abril de 2024, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el **llamado a Concurso Interno** para proveer los cargos de Abogados/as Auxiliares para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Tomé-Coelemu, Familia de Talcahuano, Civil de Talcahuano y CAVI Concepción, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
2. Las bases y la respectiva resolución fueron publicadas en la página web de la Corporación.
3. Que el referido proceso de selección de personal, realizado conforme a las normas definidas institucionalmente con ese objeto, llegó a la **Etapas de Revisión Formal y Curricular**, cuyos resultados se publicaron en la página Web de CAJ Biobío el día 26 de abril de 2024.
4. Se ha determinado que en el proceso se requiere revisar la disponibilidad de cargos de acuerdo con nuevos antecedentes que se han tenido a la vista con posteridad a ese llamado. Además, se hace necesario diferenciar cargos por líneas de acción, separando para tal efecto los concursos, en particular el cargo de abogado Auxiliar de CAVI Concepción.
5. Las Bases del Concurso aprobadas mediante la Resolución Exenta N°299/2024, en su apartado **5.8** otorgó la facultad al Director General de la Corporación, de declarar desierto, suspender o dejar sin efecto el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquier etapa de sus etapas.

6. Que el artículo 61 de la ley 19.880, bajo el título "De la revisión de oficio de la Administración" dispone que los actos administrativos, en este caso la Res. Exenta N°327/2022, podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Está limitada esta facultad, en primer lugar, en contra de actos administrativos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente. En segundo lugar, en los casos que la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción y, finalmente cuando la naturaleza de la regulación legal impida que ese acto sea dejado sin efecto.
7. A la fecha los candidatos no han adquirido derechos que pudieran ser afectados por el presente acto administrativo.
8. En consecuencia, mediante esta actuación se dejará sin efecto el llamado a concurso interno de proceso de selección de personal para proveer los cargos de Abogados/as Auxiliares para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Tomé-Coelemu, Familia de Talcahuano, Civil de Talcahuano y CAVI Concepción, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para luego realizar un nuevo llamado a proceso de selección con las modificaciones correspondientes.

RESUELVO:

- 1) **DÉJESE SIN EFECTO** el proceso de selección de personal Concurso Interno cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta **N°299/2024 08 de abril de 2024**, que tuvo por objetivo el nombramiento de Abogados/as Auxiliares para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Tomé-Coelemu, Familia de Talcahuano, Civil de Talcahuano y CAVI Concepción de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
- 2) **LLÁMESE** a un nuevo proceso de selección de personal conforme a las actuales necesidades del servicio.
- 3) **Publíquese** el presente instrumento, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 4) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Unidad de Personal de la Corporación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO VERGARA CANGAS
Director General(S)
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región del
Biobío

MVC/LÑO/MMC/INL/rpa

